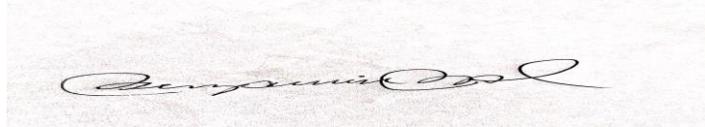


PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ADOLFO ARIAS GALENO
DEMANDADO: GOMEZ MANTILLA SAS
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2020-00171-00

SECRETARIA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que el demandado GOMEZ MANTILLA SAS contestó la demanda a través de apoderado judicial, sin que se hubiere notificado del auto admisorio (folio 92).- Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte.-

Cartagena, marzo 10 de 2021.-



EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO ABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.- Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a fin de estudiar sobre la contestación de la demanda presentada por e mail por la demandada GOMEZ MANTILLA SAS sin haberse notificado.- Al respeto se tiene que este Despacho tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada GOMEZ MANTILLA SAS de conformidad con el artículo 301 del C.G.P. del que se hace uso por el artículo 145 del C. de P.L. y S.S.- Que revisada la contestación de la demanda presentada por la demandada GOMEZ MANTILLA SAS se observa que la misma se ajusta a derecho en el sentido que reúne los requisitos del artículo 31 del C. de P.L. y S.S. por lo que se admitirá la misma y se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación y Primera de Trámite.-

En consecuencia el Juzgado,

RE SUELVE:

1°. De conformidad con el artículo 301 del C.G.P. del que se hace uso por el artículo 145 del C. de P.L. y S.S. se tiene por notificado por conducta concluyente a GOMEZ MANTILLA SAS.-

2°. Acéptese la contestación de la demanda presentada por GOMEZ MANTILLA SAS por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma (folio 92).- En consecuencia tiénese y reconócese al doctor KELLYS JOHANA BALLESTEROS BERMEJO como apoderado judicial de HEMOCARIBE S.A. en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a él conferido (folio 106).-

3°. Señálese la fecha del día VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRÁMITE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO dentro del presente proceso, audiencia que se llevará a cabo de manera virtual por lo que se ordena que por

Secretaría se agende la presente audiencia, se envíen los recordatorio a las partes y apoderados y se remita el expediente digital.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'H' with a loop on the left side and a horizontal crossbar.

HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ